CONSTANCIA: Santiago de Cali, Febrero 07 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Auto No. 16.

Radicado: 2023 – 00046-00

Referencia: Aprehensión y Entrega de bien. Demandante: Finesa S.A. Nit. 805.012.610-5

Demandado: Marlon Bermúdez Cabrera C.C. 16.740.958

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Finesa S.A. contra Marlon Bermúdez Cabrera, conforme el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas ZNN-822, Marca Fotón, Modelo 2023, Clase Camioneta y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la parte demandante y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libran los oficios Nos. 320, 321 en cumplimiento al auto

anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d5c3b7aa0d550bbf25475d83d09a285e97840d1f4a5c0a9d81b885b950a00b**Documento generado en 07/02/2023 05:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica